



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00897725- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN CONTRATO INMUEBLE -DIR. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA DELEGACIÓN ZAPALA-

VISTO:

El Expediente Físico N° 1400-000029/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00897725- -NEU-LYT#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Ejército Argentino N° 278 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Zapala dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad sus propietarios, cuyo valor locativo será de pesos cuatro millones ciento noventa mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 4.190.520,00), abonándose la cantidad de pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 98.250,00) mensuales, para el período comprendido desde el 01 de noviembre de 2022 al día 30 de abril de 2023; de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos treinta con 00/100 (\$ 132.630,00) mensuales, para período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023 al día 31 de octubre de 2023; de pesos ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 198.950,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2023 al día 30 de abril de 2024; y de pesos doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa con 00/100 (\$ 268.590,00) mensuales, para el

período comprendido desde el día 01 de mayo de 2024 al día 31 de octubre de 2024;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación; la Dirección Provincial de Administración, y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas de la Secretaría de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Ejército Argentino N° 278 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Patricio Giménez (Q2307), CUIT N° 20-30171362-3, en calidad de titular del cincuenta por ciento (50%) y el apoderado del restante cincuenta por ciento (50%) del señor Mariano Giménez, D.N.I. N° 33.615.469, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, por un valor total de pesos cuatro millones ciento noventa mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 4.190.520,00), con opción a prórroga.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01743534-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

U.O. 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	02	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 196.500,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2023

U.O. 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	02	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 1.586.680,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2024

U.O. 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	02	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 2.407.340,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.